



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 2019.

Visto el expediente caratulado: "Odasso Carmen s/autorización art. 8 inc. `j´", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Directora General de la Administración del Tribunal, Cdra. Carmen María Odasso, solicita autorización para intervenir en la explotación agropecuaria de fracciones rurales familiares ubicadas en la Provincia de Santa Fe -Departamento de San Justo y San Jerónimo-, destinadas a la siembra y cría de ganado bovino (fs. 1).

II) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

III) Que según lo establecido por el art. 8 -inc. `j´- del Reglamento para la Justicia Nacional, los funcionarios no pueden ejercer el comercio ni actividad

lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia.

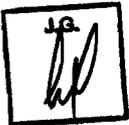
IV) Que resulta razonable conceder la autorización solicitada, dado que la actividad no influirá en el cumplimiento de sus funciones (conf. res. 1576/98, 1655/00, 153/04, 222/07, 725/17, entre otras).

Por ello,

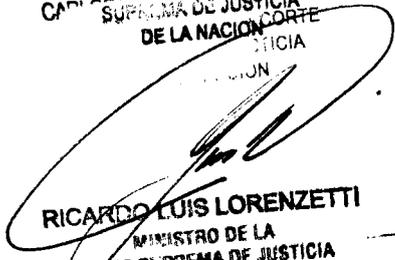
SE RESUELVE:

Autorizar a la señora Directora General de la Administración de este Tribunal, contadora Carmen María Odasso, para ejercer la actividad mencionada en el primer considerando.

Regístrese, hágase saber y archívese.




CARLOS ESTEBAN ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION